



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0057-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Elevación N° 0650-2020-UNHEVAL-UA, de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 02 de noviembre de 2020 en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Rectoral N° 0759-2020-UNHEVAL: RESUELVE; 1° Otorgar la Asignación Económica de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para cada uno de los siguientes estudiantes: Ezequiel AREVALO FLORES, Julinho Dennis JUIPA CABELLO, Javier Luis TRUJILLO LLANTO, Juliza MEDINA DAZA, Brandon Marlon CERCEO CORTEZ, Gomer Abiel VALDIVIA ANDRES, Klisman Yeltsin EVANGELISTA FABIAN, José Luis SANTA MARIA DAZA, Cadmiel Eliasib REYES GARCIA y Luis Arnold VILLA SANCHEZ, alumnos del 3° Año de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso de Redes de Computadoras a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles, por los considerandos precedentes; REMITIR 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponde respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto, en los considerandos de la presente Resolución.

Que, con el Informe Digital N° 374-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J de fecha 07 de octubre de 2020 el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con la Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 2,000.00 (S/. 200.00 soles a casa estudiante) para otorgar asignación económica a favor de los estudiantes: Ezequiel AREVALO FLORES, Julinho Dennis JUIPA CABELLO, Javier Luis TRUJILLO LLANTO, Juliza MEDINA DAZA, Brandon Marlon CERCEO CORTEZ, Gomer Abiel VALDIVIA ANDRES, Klisman Yeltsin EVANGELISTA FABIAN, José Luis SANTA MARIA DAZA, Cadmiel Eliasib REYES GARCIA y Luis Arnold VILLA SANCHEZ, alumnos del 3° Año de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso de Redes de Computadoras a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, indica que dicho monto debe girarse en calidad de ENCARGO a nombre de la Sra. Karina Figueroa Aguilar, el mismo que se afectará a la Certificación Presupuestal 1023, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Específica de gasto 2.5.31.11 A Estudiantes, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Proveído Digital N° 1842-2020-DIGA la Dirección General de Administración deriva a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la Resolución Rectoral N° 0759-2020-UNHEVAL para su opinión técnica de Encargo.

Con, Oficio N° 340-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J la Jefe de la Sub Unidad de Servicios remite a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNHEVAL, para que tenga bien tramitar la ASIGNACIÓN ECONOMICA PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS – EP DE INGENIERIA INDUSTRIA BENEFICIARIOS DE LA BECA DEL PROGRAMA DE BECAS Y MOVILIDAD ACADEMICA 2020-II; según Oficio Digital N° 038-2020-UNHEVAL-OCTI el monto a pagar es de S/. 2,000.00, la misma que será sustentado en el informe de gastos.

Que, con la Elevación N° 0650-2020-UNHEVAL-UA la Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 02 de noviembre de 2020, remite a la Dirección General de Administración la opinión técnica del otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo a favor de KARINA FIGUEROA AGUILAR, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago por derecho de inscripción al Curso de Redes de Computadoras a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú a favor de los estudiantes: Ezequiel AREVALO FLORES, Julinho Dennis JUIPA CABELLO, Javier Luis TRUJILLO LLANTO, Juliza MEDINA DAZA, Brandon Marlon CERCEDO CORTEZ, Gomer Adbiel VALDIVIA ANDRES, Klisman Yeltsin EVANGELISTA FABIAN, José Luis SANTA MARIA DAZA, Cadmiel Eliasib REYES GARCIA y Luis Arnold VILLA SANCHEZ, alumnos del 3° Año de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL; el mismo que se afectará a la **Certificación Presupuestal 1023**, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Específica de gasto 2.5.31.11 A Estudiantes, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DISTRIBUCIÓN:
Reclorato
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Facultad Ing. Industrial y de Sistemas
Oficina de Asesoría Legal
OCI
Transparencia
Dirección Cooperación Técnica Internacional
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
04 NOV. 2020
Hora: 09:56 Firma: *[Signature]*
Reg. _____ Folio: (C.I.E.P.)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
TESORERÍA
RECIBIDO
04 NOV 2020
Reg. _____ Hora: _____
Folio: _____ Firma: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
RECTORADO
RECIBIDO
04 NOV. 2020
Reg. _____ Hora: _____
Folio: 10:06 Firma: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SECRETARÍA
RECIBIDO
04 NOV. 2020
Reg. _____ Hora: 10:02
Folio: _____ Firma: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
ASESORÍA LEGAL
04 NOV. 2020
Hora: 10:12 Firma: *[Signature]*
Folio: _____ Reg. _____

[Signature]
05/11/2020
9:48 am
Karina Figueroa Aguirre
22511589